

Datos del Producto

Número de Registro: ES-01216 Estado: Vigente Fechas Inscripción: 06/10/2021 Renovación: Caducidad: 31/01/2027

Nombre Comercial: FBR-A

Titular

FITOSANITARIOS DE BAJO RIESGO AIE

Crtra. de Castellón Km 226.9 Polígono Prydes, nave 5. Barrio de la Cartuja Baja

50720 Zaragoza

(Zaragoza)

ESPAÑA

Fabricante

FITOSANITARIOS DE BAJO RIESGO AIE

Crtra. de Castellón Km 226.9 Polígono Prydes, nave 5. Barrio de la Cartuja Baja

50720 Zaragoza

(Zaragoza)

ESPAÑA

Composición

Fosfonatos de potasio 72,6% [SL] P/V

Envases

Botella de 60 ml, 120 ml, 250 ml, 500 ml y 1 l de HDPE y HMW-HDPE.

Bidones de 5 l, 10 l, 20 l y 25 l de HDPE y HMW-HDPE.

Bidones de 200 l y 220 l de HDPE.

Contenedores de 1000 l de HDPE y HMW-HDPE.

NOTA: Los envases de capacidad superiores a 20 litros se deberán emplear en condiciones de trasvase cerrado mediante bomba automática que vierta directamente el producto desde el bidón hasta el sistema de aplicación.

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Goteo						
Aguacate	Phytophthora spp.	6 l/ha	4	15 días	10000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar únicamente tras el final de la floración (BBCH 69), Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Cítricos	Phytophthora spp.	6 l/ha	4	15 días	10000 l/ha	Aplicar únicamente tras el final de la floración (BBCH 69).
Melocotonero	Phytophthora spp.	10 l/ha	3	14 días	1000 l/ha	Se incluyen el nectarino (P.persica var.nucipersica), el paraguayo (P.persica var platycarpa) y otras variedades e híbridos asociados al melocotonero. Aplicar desde BBCH 32 hasta BBCH 91.
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Pulverización normal con tractor						
Melocotonero	Phytophthora spp.	4 l/ha	3	14 días	600 - 1000 l/ha	Se incluyen el nectarino (P.persica var.nucipersica), el paraguayo (P.persica var platycarpa) y otras variedades e híbridos asociados al melocotonero. Aplicar desde BBCH 32 hasta BBCH 91.
Vid de vinificación	Mildiu de la vid, Plasmopara viticola	4 l/ha	5	20 días	200 - 1000 l/ha	Aplicar desde BBCH 15.Después de la floración (BBCH 69) solo se permite una aplicación.

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO

P.S. (días)

Aguacate, Cítricos, Melocotonero, Vid de vinificación

14

Condiciones Generales de Uso



Tratamiento fungicida al aire libre para aplicación por riego por goteo y pulverización foliar mecánica. Limitar el uso de productos que contengan principios activos fungicidas que puedan dar lugar a la presencia de ácido fosfónico en:- Melocotonero y vid a un total de 10 kg de equivalente de ácido fosfónico por hectárea y año.- Mandarino, limonero y lima a un total de 13,4 kg equivalente de ácido fosfónico por hectárea y año.- Naranja, pomelo y otros cítricos a un total de 21,5 kg equivalente de ácido fosfónico por hectárea y año. En la etiqueta se darán las indicaciones oportunas para la correcta aplicación del producto.

Clase de Usuario



Uso profesional.

Mitigación de riesgos en la manipulación



SEGURIDAD DEL APLICADOR

El aplicador utilizará durante la mezcla/carga:

- Guantes de protección química.
- Ropa de protección química C1 o en su defecto tipo 6.
- Ropa de protección parcial de nivel C3, o en su defecto ropa de protección parcial tipo delantal PB3 o PB4.
- Calzado de uso profesional de material polimérico.

Durante la aplicación por pulverización foliar:

- Guantes de protección química.
- Ropa de protección química C1 o en su defecto tipo 6.
- Calzado de uso profesional de material polimérico.

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

El trabajador utilizará en la reentrada al cultivo después de la aplicación por goteo: ropa de protección C1 o ropa de trabajo; y después de la aplicación por pulverización foliar: ropa de protección C1 o ropa de trabajo y calzado cerrado.

NORMATIVA APLICABLE:

- Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN ISO 374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables.
- Ropa de protección química tipo 6: frente a salpicaduras de líquidos conforme a norma UNE EN 13034:2005+A1:2009.
- Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m²) o de algodón y poliéster (> 200 g/m²).
- Calzado de uso profesional, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (Clasificación II).
- Ropa de protección C1/C3, frente a productos fitosanitarios según norma UNE EN ISO 27065: 2017/A1:2019.
- Ropa de protección parcial tipo PB3 o PB4: Ropa de protección contra productos químicos líquidos. Requisitos de prestaciones para la ropa con uniones herméticas a los líquidos (tipo 3) o con uniones herméticas a las pulverizaciones (tipo 4), incluyendo las prendas que ofrecen protección únicamente a ciertas partes del cuerpo (Tipos PB [3] y PB [4]) según norma UNE-EN 14605:2005+A1:2009.

Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla/carga.
- Evitar el contacto con el follaje húmedo durante la aplicación
- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.
- En las aplicaciones de riego por goteo, el trabajador hará uso de guantes de protección durante las tareas que impliquen la manipulación de los tubos de riego contaminados.

Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	
Consejos de Prudencia	P262 -Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	
Consejos de Prudencia	

Mitigación de riesgos ambientales



SPe 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad hasta las masas de agua superficial, de:
 - 10m, o
 - 5m con cubierta vegetal.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Eliminación del producto y/o caldo



SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

Gestión de Envases



Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.



Otras Indicaciones reglamentarias

OBSERVACIONES (esta información no tiene que figurar en la etiqueta)

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

INDICACIONES QUE DEBEN FIGURAR EN LA ETIQUETA

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

EUH210: Puede solicitarse la ficha de datos de seguridad.

(* Con respecto a los usos menores en esta propuesta de: aguacate, tal y como se comenta en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, "La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta."